

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2016, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las trece (13) horas del día catorce (14) de septiembre (09) de dos mil dieciséis (2016), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 3 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Decimoquinta Sesión Extraordinaria del año 2016, de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009316.
- 2.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009516.
- 3.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009916.
- 4.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010016.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009316.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000009316, misma que a la letra señala:

“Con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2013, 2014, 2015 y 2016. Indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar.” (sic)

En atención a la misma, las Direcciones Corporativas de Planeación, Evaluación y Vinculación; Infraestructura; y Finanzas, mediante Oficios Nos. GACM/DG/DCPEV/SV/156/2016, GACM/DG/DCI/1952/2016 y GACM/DG/DCF/SP/GC.-082/2016, respectivamente declararon la inexistencia de la información en virtud de ser incompetentes para poseerla.

Por causa de lo expuesto, este cuerpo colegiado verifica que efectivamente la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria (DCAGI), de conformidad con el numeral 1.4 del Manual de Organización de esta Entidad, es la unidad administrativa competente para dar respuesta a la solicitud de información.

Sobre el particular, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1116/2016, la DCAGI, a través de la Subdirección Jurídica informó lo siguiente:

"...Al respecto, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró información relativa a requerida por el solicitante, motivo por el cual se declara la inexistencia de la información, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65 fracción II, 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información..." (sic)

En razón de lo anterior, los miembros de este Comité aprueban por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 15 EXT 14092016-01:

1. Con fundamento en los artículos 19, 20, 45 fracción II, 138 y 139 de la LGTAIP y 65 fracción II, 141 y 143 de la LFTAIP; y en razón de la búsqueda exhaustiva realizada por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, unidad administrativa competente de esta Entidad, se confirma la inexistencia de la información solicitada por el particular. Lo anterior, de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan la inexistencia y que han quedado acreditadas por la unidad administrativa competente ante este Comité de Transparencia.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I de la LGTAIP y 65 fracción I de la LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante la inexistencia de la información solicitada por el particular.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular:

"...Apreciable Solicitante:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

"Con relación a los programas de seguros de bienes patrimoniales que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2013, 2014, 2015 y 2016. Indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar." (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa responsable de la información dio respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1116/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV, V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como los artículos 61 fracciones II, IV, V y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

"...Al respecto, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, no se encontró información relativa a requerida por el solicitante, motivo por el cual se declara la inexistencia de la información, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20, 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65 fracción II, 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información..." (sic)

*Por causa de lo expuesto, se le informa durante la Decimoquinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de esta Entidad, dicho cuerpo colegiado confirmó la **inexistencia de la información** requerida por Usted.*

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la LGTAIP, así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a su solicitud de información, para la interposición del recurso de revisión correspondiente.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto..." (sic)

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

2.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009516.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000009516, misma que a la letra señala:

“Listado de contratos para la ejecución del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. De cada contrato, incluir Número de Contrato, fecha, Objeto (con especificaciones), Proveedor, Representante legal del proveedor, Costo, vigencia del contrato y tipo de procedimiento (adjudicación o licitación etc). Incluir los 58 contratos celebrados por ASA, más el resto que ha celebrado el GACM.” (sic)

En atención a la misma, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1117/2016, solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se ha recabado la mayoría de la documentación requerida; sin embargo, dado que ésta implica una gran volumen de información por analizar, estudiar y procesar, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma...” (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 15 EXT 14092016-02:

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, el cual argumenta requerirla en virtud de estar recabando la información requerida, misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular:

“...APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Listado de contratos para la ejecución del Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. De cada contrato, incluir Número de Contrato, fecha, Objeto (con especificaciones), Proveedor, Representante legal del proveedor, Costo, vigencia del contrato y tipo de procedimiento (adjudicación o licitación etc). Incluir los 58 contratos celebrados por ASA, más el resto que ha celebrado el GACM.” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1117/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aunado a los artículos 61 fracciones II, IV y V, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

"...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se ha recabado la mayoría de la documentación requerida; sin embargo, dado que ésta implica una gran volumen de información por analizar, estudiar y procesar, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma..." (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimoquinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto..." (sic)

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

3.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000009916.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000009916, misma que a la letra señala:

"Favor de proporcionar información del manejo se le está dando a la comercialización de áreas comerciales del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Las huellas para restaurantes y hoteles se están vendiendo? Favor de proporcionar datos de contacto del responsable de este particular." (sic)

En atención a la misma, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1128/2016, solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabado la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma..." (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 15 EXT 14092016-03:

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, el cual argumenta estar recabando la información requerida, misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular:

“APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Favor de proporcionar información del manejo se le está dando a la comercialización de áreas comerciales del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Las huellas para restaurantes y hoteles se están vendiendo? Favor de proporcionar datos de contacto del responsable de este particular.” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1128/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip), aunado a los artículos 61 fracciones II, IV y V, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se está recabado la información requerida; misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma...” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimoquinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado aprobó la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escribanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto...” (sic)

El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

4.- Ampliación del Plazo de Respuesta a la Solicitud de Información con número de folio 0945000010016.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000010016, misma que a la letra señala:

“Actas del Consejo de Administración de GACM de 2014 a la fecha.” (sic)

En atención a la misma, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, mediante Oficio No. GACM/DG/DCAGI/SJ-1126/2016, solicitó a este cuerpo colegiado lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se ha recabado la mayoría de la documentación requerida; sin embargo, dado que ésta implica su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma...” (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 15 EXT 14092016-04:

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la LGTAIP; 65 fracción II y 135 de la LFTAIP, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo solicitado por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, el cual argumenta estar recabando la información requerida, misma que en su momento implicará su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante el presente acuerdo.

En razón de lo anterior, se pone en conocimiento del Comité de Transparencia el siguiente escrito de respuesta que será remitido al particular:

“APRECIABLE SOLICITANTE:

Me refiero a su solicitud de información con número de folio citado al rubro, misma que a la letra señala:

“Actas del Consejo de Administración de GACM de 2014 a la fecha.” (sic)

En razón de lo solicitado, la unidad administrativa competente solicitó ampliación para el plazo de respuesta a su requerimiento, a través del siguiente oficio:

Unidad Administrativa	Número de Oficio
Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica	GACM/DG/DCAGI/SJ-1126/2016

Al respecto, con fundamento en los artículos 45 fracciones II, IV y V, así como 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), aunado a los artículos 61 fracciones II, IV y V, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), esta Entidad, con base en el oficio anteriormente citado, le informa lo siguiente:

“...Al respecto, me permito informar a Usted que a la fecha se ha recabado la mayoría de la documentación requerida; sin embargo, dado que ésta implica su análisis, estudio y procesamiento, aunado a las fuertes cargas de trabajo que actualmente se presentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se someta a la consideración del Comité de Transparencia la aprobación del otorgamiento de un plazo adicional de diez días contados a partir de la fecha de vencimiento de la solicitud de referencia, para dar debida contestación a la misma...” (sic)

Por causa de lo expuesto, hago de su conocimiento que durante la Decimoquinta Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V, dicho cuerpo colegiado **aprobó la ampliación del plazo de respuesta** solicitada por la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria.

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, o llamar a los teléfonos (55) 90014000, Ext. 4029 y 4033; o bien, escríbanos al correo gerencia.transparencia@gacm.mx, en donde se le podrá aclarar cualquier duda al respecto.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo...” (sic)

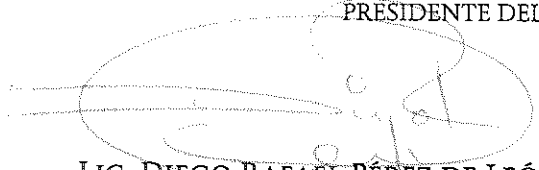
El Comité de Transparencia se da por enterado de la información que se entregará al solicitante.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Decimoquinta Sesión Extraordinaria 2016, se da por terminada, a las 13:30 horas del día 14 de septiembre de 2016, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

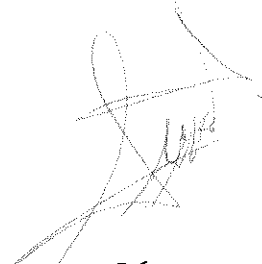
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. DIEGO RAFAEL PÉREZ DE LEÓN
MEDRANO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO CONTROL EN LA ENTIDAD



MTRA. GUADALUPE LÓPEZ
GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

